

---

**RESOLUCIÓN DE 16 JULIO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,  
POR LA QUE SE SOMETEN A INFORMACIÓN PÚBLICA LOS EXPEDIENTES DE LAS  
EMPRESAS QUE PUEDEN SER EXCLUIDAS EN CANTABRIA DEL RÉGIMEN DE  
COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO  
DURANTE EL PERÍODO 2021-2025**

---

A los efectos previstos en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, modificada por la Ley 13/2010, de 5 de julio, para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo, se someten a información pública los expedientes de las empresas que han solicitado la exclusión del régimen general de comercio de derechos de emisión para el periodo de cumplimiento 2021-2025.

- Andía Lácteos de Cantabria S.L.
- Celltech S.L.U.
- Sniace S.A. – Sniace Cogecan
- Dynasol Elastómeros, S.A.U.
- Klinker Covadonga, S.L.
- Sidenor Aceros Especiales, S.L. planta de Reinosa.

Los expedientes estarán expuestos en las dependencias del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, sitas en la calle Lealtad 24, segunda planta, 39002 de Santander y en la dirección web: <https://www.cantabria.es/web/direccion-general-medio-ambiente>.

Durante el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Santander a 16 de julio de 2019**

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo: Miguel Angel Palacio García**

